DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 4618 / 2019

Asunción, 3 de abril de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307836 ID N° 364133.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hernandarias
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha remitido el pliego vigente, le recordamos que para sus procesos de contratación deberán tener en cuenta lo establecido en la ***Resolución de la DNCP 1510/18 - POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC), DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES (PBC), Y DE LAS CARTAS DE INVITACIÓN.***

2-Pliego página 4 punto 2: no se ha llenado este punto conforme a lo establecido en el instructivo del pliego estándar vigente.

3-Pliego página 16 punto 3: este punto está incompleto.

4-El id que contiene la pro forma de contrato (356841), no corresponde al presente llamado.

5-Pliego página 23 punto v: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Ruth Macfel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM